



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 025 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 09 JUN 2022

VISTOS:

Los Informes N° 118, 174 y 175-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Informes N° 796, 637, 782, 648 y 829-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, Memorando N° 875-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 112-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2015-MINAGRI, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, teniendo a su cargo la ejecución de los Proyectos "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" (en adelante, Proyecto PTRT3) y "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural en el Perú – PIADER" (en adelante, Proyecto PIADER);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22.10.2015, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa en su numeral 6.1 que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento acotado precedentemente, establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiéndose efectuar su publicación en el SEACE y portal institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación o modificación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la UEGPS para el año fiscal 2022;



Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0266-2021-MIDAGRI y 0008-2022-MIDAGRI, se dispone la continuidad de los Proyectos PIADER y PTRT3, respectivamente, con recursos de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios u otras que puedan financiar dicha inversión, a cargo de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 0118-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la "Adquisición de mobiliario para las Regiones de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3-GTS", en mérito a los argumentos técnicos desarrollados en el Informe N° 114-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3/CC3 de la Coordinadora (e) del Componente 3, indicando, entre otros, que los muebles solicitados son ciento cuarenta y cinco (145) escritorios;

Que, mediante el Informe N° 0174-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del "Servicio de acondicionamiento de oficina en la Región Ucayali, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3-GTS", en mérito a los argumentos técnicos desarrollados en el Informe N° 097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3/CC3 de la Coordinadora (e) del Componente 3, indicando, entre otros, que el requerimiento de acondicionamiento solicitado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Oficio N° 440-2022-GRU-DRA, resulta necesaria y viable;

Que, mediante el Informe N° 0175-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del "Servicio de acondicionamiento de la oficina en la Región Junín, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3-GTS", en mérito a los argumentos técnicos desarrollados en el Informe N° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3-CC3 de la Coordinadora (e) del Componente 3, indicando, entre otros, que el requerimiento de acondicionamiento solicitado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, mediante Oficio N° 410-2022-GRL/DRA/DR, resulta necesaria y viable;

Que, en todos los casos, la Coordinadora (e) del Componente 3 del Proyecto PTRT3 precisa que los requerimientos efectuados responden a los compromisos asumidos por el MIDAGRI, a través de la UEGPS, en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con los diez Gobiernos Regionales comprendidos en el ámbito de intervención del Proyecto PTRT3 y que el acondicionamiento e implementación de los Gobiernos Regionales está contemplada en la Actividad 3.2.16 del Plan Operativo Anual del citado Proyecto;

Que, mediante los Informes N° 796, 637, 782 y 648-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, la Jefatura de Logística determina los valores estimados de los requerimientos anteriormente descritos;

Que, mediante los Memorandos N° 465, 382, 463 y 472-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 877, 709, 576 y 883, respectivamente, garantizando así la existencia de recursos para la asunción de obligaciones en el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 525-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, obrante en el expediente de contratación "Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UEGPS-1", el Coordinador General del Proyecto PIADER comunica a la Dirección de Administración que no persiste la necesidad de la contratación del "Servicio de elaboración de identificaciones para la implementación del Padrón de Productores Agrarios en los locales de los Tambos, Direcciones Regionales Agrarias o Gerencias Regionales Agrarias, OPAS y otras regiones de Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Lambayeque, Piura, Tumbes, Ancash, Huánuco, La Libertad, Amazonas, Loreto, Ucayali, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lima, Callao, Junín y Pasco, en el marco de la ejecución del Proyecto PIADER", ante la declaratoria de desierto del citado procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 526-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, obrante en el expediente de contratación "Concurso Público N° 001-2022-UEGPS-1", el



Coordinador General del Proyecto PIADER comunica a la Dirección de Administración que no persiste la necesidad de la contratación del "Servicio de impresión de materiales de difusión para el Padrón de Productores Agrarios, para las regiones de Cusco, Ancash, Piura, Junín, La Libertad y Huánuco, en el marco de la ejecución del Proyecto PIADER", ante la declaratoria de la nulidad de oficio del citado procedimiento de selección dispuesta mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

Que, considerando lo anteriormente señalado y en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Jefatura de Logística solicita y sustenta, mediante el Informe N° 829-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA-JL, la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS para el presente año fiscal, a fin de excluir dos (02) e incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N° 875-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración indica su conformidad para las acciones conducentes a la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 112-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la UEGPS;

Con los visados de las Direcciones de Administración; Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0214-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales", para el año fiscal 2022, con la **EXCLUSIÓN** de dos (02) y la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo a los dos Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



UNIDAD EJECUTORA N° 001631
GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
Eco. Ronnie Ronald Matienzo Mendoza
DIRECTOR EJECUTIVO





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) HOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) BOLSAS:

F) PLEDO:

En las columnas se ha realizado el siguiente detalle:

En las columnas se ha realizado el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO: 2022

B) AÑO: 2022

N.º REP	N.º UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPROBATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CERTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION	CEPA	PROY	OBJ	ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ENCARGADO DE LA CONTRATACION	LOGISTICA	INCLUSION	EXCLUSIÓN	UNIDAD DE INTERVENCIÓN (PRINCIPAL)
1	0	Por el Estado		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de mantenimiento de oficina en la Región Ucayali, en el marco del contrato de apoyo al Proyecto PFR3.	31 - Servicio	100	1 - S/00		4422758	15	06	01	00	00	00	00	331 - Sin Modalidad	LOGISTICA	INCLUSION		0 - SI
2	1	Oper		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición de mobiliario para el Proyecto PFR3, a través de la modalidad de contratación simplificada, en el marco del contrato de apoyo al Proyecto PFR3.	40 - Unidad	10500	1 - S/00		8107100	00	00	00	00	00	00	00	331 - Sin Modalidad	LOGISTICA	INCLUSION		0 - SI
3	1	Oper		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de mantenimiento de oficina en la Región Ucayali, en el marco del contrato de apoyo al Proyecto PFR3.	31 - Servicio	100	1 - S/00		8340300	13	00	00	00	00	00	00	331 - Sin Modalidad	LOGISTICA	INCLUSION		0 - SI

